



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20850 y 184/20852

26/08/2020

50627 y 50629

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

#### RESPUESTA:

El régimen de comercio de la Unión Europea para la mayoría de productos del sector agroalimentario, entre los que se encuentran las almendras, es de libertad comercial, por lo que su importación en la Unión Europea no requiere la previa expedición de un certificado de importación y su exportación a países terceros tampoco está sujeta a la previa expedición de un certificado de exportación.

Las medidas de inspección y control a la importación de almendras de terceros países, como a la importación de cualquier otro producto agroalimentario, tienen por finalidad verificar que cumplen con la normativa comunitaria de sanidad y seguridad alimentaria.

Es por ello que en el despacho aduanero las importaciones de almendras están sometidas a un control sanitario, fitosanitario y/o de calidad comercial. En este último caso, la inspección se realiza sobre las partidas importadas de almendras dulces con cáscara (NC 0802.11.90).

En lo que se refiere al control sanitario, las almendras originarias de Estados Unidos están sujetas a medidas específicas de protección en cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/949 de la Comisión, de 19 de junio de 2015, autorizándose los controles previos a la exportación que efectúe el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), como autoridad competente en lo que respecta a la detección de presencia de aflatoxinas en almendras con (0802 11) y sin cáscara (0802 12), las cuales deben haber sido producidas en el territorio de los Estados Unidos.



Los requisitos de calidad, normas de comercialización y de sanidad exigidos a los productos importados son los mismos que los que se exigen a los productos de la Unión Europea.

El este sentido, y en virtud del principio de reciprocidad, los agricultores de la Unión Europea tienen que poder competir en las mismas condiciones que los demás países en todos los ámbitos, también en cuestiones como el uso de fitosanitarios o medicamentos veterinarios o en cuestiones ambientales.

Por otra parte, cabe señalar que España es el principal importador y exportador de almendra de la Unión Europea, así como el principal productor europeo, con más del 70% de la producción comunitaria.

España es el segundo exportador del mundo después de Estados Unidos, por lo que las relaciones comerciales son muy importantes para este país y generan mucho valor.

La manera de abordar las posibles caídas de precios en el sector de la almendra, se han de llevar a cabo en el seno de las Organizaciones de Productores cuyos fondos de ayuda en el sector de los frutos secos en 2018 ascendió a 7,5 millones de euros, de los que 6,7 millones se estiman que fueron para el sector de la almendra.

Con estos fondos los agricultores pueden sufragar herramientas para la gestión y prevención de crisis. Además, no hay que olvidar que el sector de la almendra goza de una ayuda asociada cuyo presupuesto anual es de 14 millones de euros que contribuye a mejorar la renta de los productores de almendra.

Respecto al mercado de la almendra hay que indicar que es muy global, afectando a cuestiones diversas -desde la COVID-19 que supuso la paralización de los mercados internacionales, la ralentización de la industria alimentaria, o la pérdida del canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías)- y a cuestiones como las previsiones de producción en Estados Unidos o Australia.

Y, por supuesto, la influencia en los precios de las previsiones de producción nacional para 2020/21 que se empezaron a conocer desde mediados del mes de mayo con incrementos importantes, a nivel nacional podría superar en un 33% a la media de las últimas 5 campañas alcanzando las 353.705 toneladas, aumentos aún mayores en algunas regiones como en Castilla-La Mancha.

A este hecho hay que unir un total de 114.000 hectáreas plantadas en España que aún no han entrado en producción, previendo un notable incremento productivo en las próximas campañas que podría repercutir en una posible caída de precios si no se logra una adecuada comercialización.





Ante esta situación, el Gobierno de España trabaja en la mejora de la posición negociadora de nuestros productores de almendra, dotando de estructuras fundamentales para concentrar la oferta como son las Organizaciones de Productores y con una mejora de la Ley de la Cadena.

Los instrumentos expuestos son claves para que los precios percibidos por los agricultores mejoren en nuestro país.

Madrid, 02 de octubre de 2020